

Parral

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica /

PARRAL,

27 Set 2012

DECRETO EXENTO Nº 4755

VISTOS:

- 1).- Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 27 de Septiembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la "Corporación Educacional Parral".-
- 2).- La Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio de Colaboración, suscrito con fecha 27 de Septiembre de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL**, representada legalmente por don **SARMIENTO JOAQUIN PARRA FUENTES**, C.N.I. Nº **9.504.061-6**, convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que los compromisos que se adquieren para la celebración del presente convenio son:

La I. Municipalidad de Parral se compromete a:

Dar en uso gratuito a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL** una moto niveladora Inscripción R.V.M. DKVW91-7, Marca KOMATSU, Modelo GD675, año 2012, de propiedad de la I. Municipalidad de Parral. Dicha maquinaria será operada por el conductor don Fernando Gerardo Parada Pereira, R.U.T. 12.185.717-0, Auxiliario, Grado 18° de la E.M.R., nombrado por Decreto Nº 34 de fecha 13 de Marzo de 1997 de la I. Municipalidad de Parral.-

En mérito de lo anterior la CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL se compromete a:

Prestará a la I. Municipalidad de Parral las instalaciones del establecimiento, específicamente su auditorio, gimnasio y cancha de futbolito para hacer uso de ellos en actividades culturales, artísticas y deportivas, cuando la I. Municipalidad de Parral lo requiera y exista disponibilidad de las dependencias señaladas.-

3.- **ESTABLÉCESE**, que el convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de esta fecha, el que podrá ser renovado por igual período si las partes así lo determinan.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


MARCELA SOTO MEJÍA
Vº Bº ABOGADA JURÍDICO

IUE/ARC/MSM/cag

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Secretaría Municipal ✓
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Dirección Finanzas

- 4.- Dirección Control
- 5.- Dirección Jurídica
- 6.- Dirección de calles y caminos
- 7.- Interesado

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Parral, República de Chile, a veintisiete (27) de Septiembre de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL**, Rol Único Tributario número setenta millones setecientos dieciocho mil seiscientos guión tres (Nº 70.718.600-3), representada legalmente, según se acreditará, por su Presidente don **SARMIENTO JOAQUIN PARRA FUENTES**, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones quinientos cuatro sesenta y uno guión seis (Nº 9.504.061-6), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Aníbal Pinto Nº 1020 de esta ciudad de Parral; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

CLÁUSULA PRIMERA: El Art. 4 letra I) de la Ley Nº 18.695 establece que las Municipalidades en el ámbito de su territorio dentro de sus atribuciones podrán desarrollar funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.-

CLÁUSULA SEGUNDA: Que la I. Municipalidad de Parral se compromete a dar en uso gratuito a la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL** una motoniveladora Inscripción R.V.M. DKVW91-7, Marca KOMATSU, Modelo GD675, año 2012, de propiedad de la I. Municipalidad de Parral, maquinaria utilizada para esparcir, desplegar, nivelar en operaciones de desbroce ligero y pesado en construcciones en general, además del uso de mantenimiento de caminos de tierra, ripio, arcilla u otros. Dicha maquinaria será operada por el conductor don Fernando Gerardo Parada Pereira, R.U.T. 12.185.717-0, Auxillar, Grado 18º de la E.M.R., nombrado por Decreto Nº 34 de fecha 13 de Marzo de 1997 de la I. Municipalidad de Parral.-

CLÁUSULA TERCERA: Que la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL** es beneficiario de las prestaciones antes señaladas, quien a su vez prestará a la I. Municipalidad de Parral las instalaciones del establecimiento, específicamente su auditorio, gimnasio y cancha de futbolito para hacer uso de ellos en actividades culturales, artísticas y deportivas, cuando la I. Municipalidad de Parral lo requiera y exista disponibilidad de las dependencias señaladas, solicitud que deberá gestionarse con 1 semana de anticipación ante el Rector del Colegio Concepción de Parral don Isidoro Ramos, o quien lo subrogue al número de contacto 073-465622.-

CLÁUSULA CUARTA: Que por el motivo antes expuesto la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** viene en celebrar el presente Convenio, obligándose a facilitar una motoniveladora, ya individualizada, la cual será utilizada en la comuna de Parral, Región del Maule, y, por la otra parte la Corporación prestará las instalaciones especificadas en la cláusula anterior.-

CLÁUSULA QUINTA: Será responsabilidad de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL** hacer el uso ordinario del bien, satisfacer las expensas de conservación y reparación que sean necesarios y gestionar correctamente las prestaciones antes aludidas en la comuna de Parral, Región del Maule.

CLÁUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de esta fecha, el que podrá ser renovado por igual período si las partes así lo determinan.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad y comuna de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder de la Corporación Educacional Parral.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio Nº 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **SARMIENTO JOAQUIN PARRA FUENTES**, para comparecer en nombre y representación de la **CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL**, consta en escritura pública de acta de Reunión de Directorio de fecha 14 de Septiembre del año 2011 de la Corporación Educacional Parral; documento que no se inserta por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-4, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. Nº 4.860.477-3



CORPORACIÓN EDUCACIONAL PARRAL
RUT Nº 70.718.600-3, representada legalmente
por don **SARMIENTO JOAQUIN PARRA FUENTES**
C.N.I. Nº 9.504.061-6



MARCELA SOTOMAYOR
ABOGADA JURÍDICO